

**Convenio de Colaboración  
entre el Colegio Oficial de  
Dentistas de les Illes  
Balears y Howden Iberia,  
S.A.U.**

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

**En Palma de Mallorca, a 26 de abril de 2018**

### **REUNIDOS**

De una parte D. Guillermo Roser Puigserver con NIF nº 42992353V, en nombre y representación del Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears, del que es Presidente, y domiciliado a estos efectos en Plaça Porta Pintada, 5, 2ª Planta, 07002 de Palma de Mallorca. En adelante "Colegio"

De otra parte, Dña. María Luisa Castelo con NIF nº 00826789-P en su condición de apoderada y en nombre y representación de HOWDEN IBERIA, S.A.U. con domicilio en Madrid, calle Montalbán nº7, 28014 y con CIF núm. A82473349. En adelante "HOWDEN".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para este acto y

### **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que en la voluntad de dar el máximo respaldo a los colegiados, uno de los objetivos del Colegio es ofrecerles todos los servicios precisos de asesoramiento para la suscripción de seguros de todo tipo que puedan necesitar en todo momento, bien directamente o bien alcanzando acuerdos con otras entidades que ofrezcan esos servicios.

**SEGUNDO.-** Que Howden viene ofreciendo seguros a clientes de un perfil similar al de los colegiados. De hecho, el 22 de agosto de 2016 HOWDEN absorbió a la mercantil UBK, sociedad que venía suscribiendo un convenio análogo al presente con el Colegio.

Estos seguros, por la experiencia del sector y las características de independencia de Howden frente a las Entidades Aseguradoras, cumplen unos requisitos de coberturas, primas y servicio que están entre los que más pueden convenir a los colegiados.

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

**TERCERO.-** Que Howden reúne las condiciones requeridas para prestar su actividad no hallándose incursos en las incompatibilidades establecidas en la Ley 26/2006, de Mediación de Seguros Privados.

**CUARTO.-** Que a los efectos de formalizar las relaciones que ambas partes asumen, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que tiene por objeto determinar la forma y condiciones en que se llevará a término la relación contractual.

Que el código de clave de colaboración asignado internamente por Howden es el 400.

Ambas partes establecen los siguientes:

### **PACTOS**

**PRIMERO.-** Howden desarrollará su actividad dentro de los límites estipulados por la legislación vigente, y en especial la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y la Ley 30/1995 de Ordenación de los Seguros Privados, de acuerdo con la autorización concedida al efecto por la Dirección General de Seguros.

Por ello velará para que el asesoramiento que en cada momento se preste, se ajuste al principio de análisis objetivo, independencia e imparcialidad, informando en cada momento a quien esté interesado en concertar un seguro de la oferta que mejor se adapte a su perfil de riesgo, sus necesidades y vigilando para que la póliza reúna todos los requisitos necesarios para la eficacia y plenitud de sus efectos. Para ello Howden dispondrá de plena autoridad en la ejecución de los aspectos de este convenio que incidan en el desarrollo de las funciones propias de un corredor de seguros.

El Colegio actuará como informador de los servicios de Howden.

**SEGUNDO.-** La ejecución del presente Convenio se realizará mediante el pago de un porcentaje de la comisión sobre la prima neta que cobre la correduría de las pólizas de cartera y producción que comprenda en los términos y condiciones estipulados en el pacto SEXTO, actuando como partícipe el Colegio y como gestor partícipe Howden.

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

El Colegio no podrá, por tanto, concluir operaciones de Seguro. Esto competirá exclusivamente a las Entidades Aseguradoras que, a propuesta de Howden, en plazo de 15 días decidirán la aceptación o rechazo de las propuestas de seguro.

Queda prohibido al Colegio firmar cualquier clase de documento que comprometan coberturas de seguro, ni modificar las coberturas ya contratadas, reputándose tales actos nulos y sin ningún efecto tanto para Howden como para la respectiva Entidad Aseguradora.

**TERCERO.-** El Colegio no podrá efectuar ningún pago ni entrega de efectivo por cuenta de Howden sin autorización de esta.

**CUARTO.-** El Colegio cumpliendo en todo momento con la normativa vigente de protección de datos, facilitará el acceso de Howden a sus colegiados con el fin de poderles ofertar los productos de forma periódica. Además se establece que el Colegio notificará a todos sus colegiados de la existencia del presente convenio, mediante la remisión personalizada de la oportuna circular informativa.

**QUINTO.-** El Colegio se compromete a facilitar a Howden el listado actualizado de sus colegiados que hayan autorizado expresamente y con la información que tenga la consideración de fuente accesible al público, la recepción de ofertas, a la firma de este Convenio y, posteriormente, con periodicidad trimestral, las altas o bajas que se hubiesen producido. Howden se obliga a utilizar el mencionado listado solamente a los efectos de este contrato, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en especial las de salvaguarda y confidencialidad previstas en la legislación de Protección de Datos.

**SEXTO.-** La actividad que desarrolle el Colegio será retribuida mediante el pago trimestral del porcentaje de la comisión sobre la prima neta que haya cobrado la correduría de las pólizas de seguros de los colegiados, empleados y sus familiares directos, porcentaje que variará según el producto contratado en la póliza y en base a lo establecido en el siguiente cuadro.

<b>Producto</b>	<b>% Retribución</b>
Vida Riesgo	2%
Accidentes	2,50%
Incapacidad Temporal	2%
Asistencia Sanitaria	1%

  
Howden Iberia, S.A.U.  
C/ Porto Pi, 8 Planta 10ª B  
07015 - Palma de Mallorca  
CIF: A-82473349

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

Hogar	2,50%
Comercio	2%
Empresas	1,5%
Responsabilidad Civil	1%

A tales efectos, HOWDEN se obliga a justificar el importe de las liquidaciones o pagos TRIMESTRALES que realice al Colegio. En concreto, HOWDEN facilitará al Colegio la relación nominal de cada uno de los colegiados asegurados, de la cuota que pagan como prima y de la comisión que se perciba, diferenciada en función del producto y según período temporal.

El Colegio se reserva en todo momento el derecho a comprobar los datos para conocer si la comisión pagada es correcta.

**SÉPTIMO.-** El presente contrato tendrá la duración de UN AÑO, comenzando a regir el día indicado en el encabezamiento, siendo tácitamente prorrogable por periodos de un año, a partir de su vencimiento. Ambas partes pueden no prorrogarlo anunciándolo a la otra parte mediante escrito con un mes de antelación.

El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- Denuncia de las partes.
- Por resolución del contrato por una de las partes cuando la otra hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones contractualmente establecidas o infringido el deber de lealtad.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por quiebra, concurso o suspensión de pagos de una de las partes.
- Por extinción de una de las personas jurídicas colaboradora.

Producida la resolución del convenio, el Colegio se compromete a no realizar acto alguno que pueda originar trastorno o perjuicio a la tramitación y resolución de los asuntos que Howden tenga en curso, quedando obligado a devolver a Howden toda la documentación y material obrante en su poder, relacionados con su extinguida función, y a efectuar el cierre de cuentas por fin de gestión y el pago inmediato del saldo efectivo que resulte a favor de Howden.

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

**OCTAVO.-** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles para cualquier tipo de litigio que pudiera surgir entre ellas.

Conforme ambas partes con las manifestaciones y pactos que se dejan consignados, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**NOVENO.-** De conformidad con la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), informamos al Colegio que los datos personales contenidos en este contrato y a los que se lleguen a tener acceso en la ejecución del presente convenio, quedarán incorporados a un fichero titularidad de Howden con el fin de dar cumplimiento a la relación comercial contenida en este convenio.

Los datos a los que acceda o trate HOWDEN con relación a los colegiados serán siempre respetando toda la normativa vigente de Protección de datos y limitada al ámbito del presente convenio.

**DÉCIMO.-** Las partes realizarán sus funciones con cumplimiento de las normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales, en particular de las disposiciones recogidas en Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, desarrollada por la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, y demás legislación aplicable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** D. Guillermo Roser Puigserver, como representante legal del Colegio y en mi condición de colaborador externo (persona jurídica) de HOWDEN IBERIA quedo enterado, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y así como de la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, que modifica el Código Penal, de la existencia en HOWDEN IBERIA de un Modelo de gestión para la prevención de riesgos penales que impone el Código Penal a todas las personas jurídicas, para controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Sociedad, a su personal y a sus colaboradores externos y manifiesto que mis colaboradores y empleados poseen los conocimientos necesarios para cumplir con esta normativa, que han sido formados en la prevención

## **Convenio colaboración entre Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia, S.A.U.**

---

de riesgos penales y que han sido informados de que tienen a su disposición un canal (<https://www.corporate-ethicline.com/howden/>) para plantear cualquier cuestión ética o profesional que consideren oportuna poner en conocimiento directo de HOWDEN IBERIA.

El Colegio podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a Howden, Calle Montalbán nº7, 28014 – Madrid, o por correo electrónico a [compliance@howdeniberia.com](mailto:compliance@howdeniberia.com).



Dña. María Luisa Castelo  
Apoderada de Howden Iberia

D. Guillermo Roser Puigserver  
Presidente del Ilustre Colegio  
Oficial de Dentistas de les Illes  
Balears

**Anexo I al Convenio de  
Colaboración entre el  
Colegio Oficial de  
Dentistas de les Illes  
Balears y Howden Iberia,  
S.A.U.**

**ANEXO I al Convenio colaboración entre el Colegio Oficial de Dentistas de les Illes Balears y Howden Iberia S.A.U**

---

**En Palma de Mallorca, a 26 de abril de 2018**

Las partes acuerdan que para el patrocinio de Eventos o Actos Institucionales de 2018, HOWDEN realizará una contribución económica de 3.000 €, pagadera dentro de los tres meses siguientes desde la fecha de la firma del presente anexo, sin perjuicio de que otras empresas vinculadas puedan efectuar otras aportaciones.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firman ambas partes el presente Anexo al convenio de colaboración.

El presente Anexo se suscribe en cada hoja de los dos ejemplares idénticos que se otorgan mutuamente y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

  
**howden**  
Howden Iberia, S.A.U.  
C/ Porto Pi, 8 Planta 10ª B  
07015 - Palma de Mallorca  
CIF: A-82473349